

Municipio de Tamazula, Durango**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-10034-19-0797-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 797

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	76,330.9
Muestra Auditada	76,330.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 957,307.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Durango, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tamazula, Durango, que ascendieron a 76,330.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tamazula, Durango, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TAMAZULA, DURANGO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Tiene formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispone de normas generales en materia de control interno que evalúen su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No ha establecido comités o grupos de trabajo en materia de control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene establecidos los objetivos y metas estratégicas en su Plan de Desarrollo Municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispone de parámetros, ni mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para el cumplimiento de sus objetivos y metas estratégicas. • No cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene establecidas las atribuciones y funciones del personal responsable de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. • No cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni dispone de políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene formalmente establecidos los responsables de elaborar información sobre la gestión de la institución en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con un mecanismo formal para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. • No dispone de un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. • No se realizaron auditorías internas ni externas a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Tamazula, Durango, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 38 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Tamazula, Durango, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-10034-19-0797-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tamazula, Durango, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Tamazula, Durango, recibió de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del estado de Durango, de manera directa, sin limitaciones, ni restricciones, los 76,330.9 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin, donde se administraron de manera exclusiva junto con sus rendimientos financieros generados; asimismo, no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria del fondo; sin embargo, las ministraciones correspondientes a los meses de septiembre y octubre fueron transferidas al municipio con atrasos de 61 y 105 días, respectivamente, en relación con la calendarización publicada, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAMAZULA, DURANGO
 MINISTRACIONES DEL FISDMF REALIZADAS CON ATRASO
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Mes de la ministración	Distribución y calendarización publicadas		Ministración de los recursos		Días de atraso en la ministración
	Importe	Fecha	Importe	Fecha	
Septiembre	7,633.1	30/09/2021	7,633.1	30/11/2021	61
Octubre	7,633.1	29/10/2021	7,633.1	11/02/2022	105

FUENTE: Distribución y calendarización para la ministración de los recursos del FISDMF publicadas en el periódico oficial del estado, recibos oficiales de ingreso y estados de cuenta bancarios.

La Contraloría Municipal de Tamazula, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-CM-UI-001/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Tamazula, Durango, registró las operaciones del FISDMF del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual dispone de un manual de contabilidad, dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada, con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y con la verificación de una muestra de 138 comprobantes fiscales digitales por internet, que corresponden al 95.9% del total, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

4. El Municipio de Tamazula, Durango, hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

5. El Municipio de Tamazula, Durango, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021 al término de cada trimestre, mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet.

6. El Municipio de Tamazula, Durango, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la

Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

7. El Municipio de Tamazula, Durango, cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, ya que la información reportada a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, no muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados, toda vez que se determinaron diferencias entre dichas fuentes de información.

La Contraloría Municipal de Tamazula, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-CM-UI-002/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. Durante el ejercicio fiscal 2021 el Municipio de Tamazula, Durango, recibió recursos del FISMDF por 76,330.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 9.1 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 0.2 miles de pesos, en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 76,340.0 miles de pesos y 76,340.2 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió 76,339.7 miles de pesos y pagó 68,602.4 miles de pesos, importes que representaron el 100.0% y el 89.9% de dichos recursos, respectivamente; en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó 76,339.7 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAMAZULA, DURANGO
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISDMF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
Comprometidos y pagados		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua potable	6	16,390.4	16,390.4	16,390.4	21.5		
Drenaje y letrinas	1	3,037.0	3,037.0	3,037.0	4.0		
Urbanización	34	33,543.6	31,116.0	33,543.6	43.9		
Electrificación rural y de colonias pobres	1	1,199.7	0.0	1,199.7	1.6		
Infraestructura básica del sector educativo	3	1,877.1	1,877.1	1,877.1	2.4		
Mejoramiento de vivienda	3	18,947.8	15,384.3	18,947.8	24.8		
Subtotales	48	74,995.6	67,804.8	74,995.6	98.2		
Otras inversiones							
Gastos indirectos	1	1,344.1	797.6	1,344.1	1.8		
Subtotales	1	1,344.1	797.6	1,344.1	1.8		
Totales (A)	49	76,339.7	68,602.4	76,339.7	100.0		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		0.3	0.3	0.3	0.0	0.3	0.0
Recursos comprometidos no pagados			7,737.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022				0.2	0.0	0.2	0.0
Totales (B)		0.3	7,737.6	0.5	0.0	0.5	0.0
Disponible (A + B)		Total	Total	Total	% del disponible		
		76,340.0	76,340.0	76,340.2	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

Las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. El Municipio de Tamazula, Durango, destinó recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021 por 74,995.6 miles de pesos al pago de 48 obras y acciones que benefician directamente a la

población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAMAZULA, DURANGO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Inversión en ZAP urbanas	23	31,587.6	41.4
Inversión en localidades con los dos mayores grados de rezago social	25	43,408.0	56.8
Inversión en zonas con pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	48	74,995.6	98.2

FUENTE: Expedientes de obra del FISDMF 2021; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

De lo anterior, se comprobó que el Municipio de Tamazula, Durango, invirtió recursos del fondo por 31,587.6 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 41.4% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 1.5% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

10. El Municipio de Tamazula, Durango, dispuso de recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 0.3 miles de pesos y rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022 por 0.2 miles de pesos, de los cuales se presentó la documentación que acredita su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAMAZULA, DURANGO
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISDMF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a la TESOFE			Importe por reintegrar a la TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	Total	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	0.3	0.0	0.3	0.3	0.0
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	0.2	0.0	0.2	0.2	0.0
TOTALES	0.5	0.0	0.5	0.5	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

De lo anterior, se determinó que los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 y los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022 que no se aplicaron, fueron reintegrados a la TESOFE fuera de los plazos establecidos en la normativa

La Contraloría Municipal de Tamazula, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-CM-UI-003/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Municipio de Tamazula, Durango, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el financiamiento de un Programa de Desarrollo Institucional.

12. El Municipio de Tamazula, Durango, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 1,344.1 miles de pesos al pago de gastos indirectos, importe que representa el 1.8% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados al pago de servicios profesionales para supervisión de obra y de elaboración de proyectos ejecutivos, así como para reparación, mantenimiento y arrendamiento de vehículos para la verificación y seguimiento de las obras, acciones que se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales

13. El Municipio de Tamazula, Durango, adjudicó 48 obras y acciones con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 74,995.6 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos del fondo destinados a dicho rubro; dichas adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; 35 de manera directa por un importe de 18,099.0 miles de pesos, 11 por invitación restringida por un importe de 28,081.6 miles de pesos y 2 por licitación pública por un importe de 28,815.0 miles de pesos; se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; en los casos de excepción a la licitación pública cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos que fueron suscritos dentro de los plazos señalados en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

14. El Municipio de Tamazula, Durango, ejecutó las 48 obras y acciones que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 74,995.6 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones presentadas concuerdan con lo especificado en los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora; se cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones fueron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la

normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio y se encuentran en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

15. El Municipio de Tamazula, Durango, realizó los pagos de las 48 obras y acciones que fueron financiadas con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 74,995.6 miles de pesos, los cuales corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, números generadores, facturas, avisos de inicio y término de obra, reportes fotográficos, bitácoras de obra, finiquitos y actas de entrega recepción, y los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

16. El Municipio de Tamazula, Durango, no destinó recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021 para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

17. El Municipio de Tamazula, Durango, adjudicó cuatro arrendamientos y servicios con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 1,344.1 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos del fondo destinados a dicho rubro; dichas adjudicaciones se realizaron de manera directa de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación y, en su caso, cuentan con el dictamen de excepción a la licitación pública correspondiente debidamente justificado; los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; están amparadas en contratos que fueron suscritos dentro de los plazos señalados en la normativa y se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

18. El Municipio de Tamazula, Durango, ejecutó de manera razonable las acciones correspondientes a los cuatro arrendamientos y servicios que fueron financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 1,344.1 miles de pesos, toda vez que los bienes fueron entregados y los servicios prestados de conformidad con lo establecido en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; los bienes arrendados y servicios fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, y no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

19. El Municipio de Tamazula, Durango, realizó los pagos de los cuatro arrendamientos y servicios que fueron financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 1,344.1 miles de pesos, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son facturas, reportes de verificación de obra, proyectos ejecutivos, actas de entrega recepción de bienes arrendados, entre otros.

Verificación Física

20. Se realizó la verificación física a una muestra de 11 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Tamazula, Durango, con un importe pagado de 42,758.3 miles de pesos, que representa el 57.0% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales se comprobó que corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y que éstas se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

21. No se realizaron visitas de verificación física para los procesos de las adquisiciones y servicios realizados por el Municipio de Tamazula, Durango, con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2021, ya que con base en los procedimientos de revisión documental se logró obtener evidencia de que dichas acciones cumplieron de forma razonable con las disposiciones legales y normativas aplicables, y no se identificaron elementos adicionales, acorde a lo dispuesto en el apartado de niveles de aseguramiento señalado en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público".

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 76,330.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Tamazula, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Tamazula, Durango, comprometió el 100.0% y pagó el 89.9% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Tamazula, Durango, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se observó que las ministraciones de los recursos del fondo le fueron transferidas con atrasos respecto de la calendarización publicada, sin que presentara evidencia de las gestiones realizadas ante el Gobierno del estado de Durango para su entrega oportuna, y no reintegró oportunamente a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021, ni los rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2022 que no fueron aplicados, lo que no generó un daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro

de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que aun cuando el Municipio de Tamazula, Durango, reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, dicha información no muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados.

Respecto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Tamazula, Durango, destinó el 21.5% de los recursos pagados al rubro de agua potable, el 4.0% a drenaje y letrinas, el 43.9% a urbanización, el 1.6% a electrificación rural y de colonias pobres, el 2.4% a infraestructura básica del sector educativo, el 24.8% a mejoramiento de vivienda y el 1.8% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Tamazula, Durango, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números OIC-CM-UI-001/2022, OIC-CM-UI-002/2022 y OIC-CM-UI-003/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.



2 folios

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
03 OCT 2022
OFICIALIA DE PARTIDAS
EDIFICIO 20000

Vol. 3597
Combinamiento

DEPENDENCIA.: CONTRALORIA MPAL.
SECCION.: ADMINISTRATIVA.
OFICIO No.: OIC-CM-UI-001/2022.
ASUNTO.: SE INFORMA.


L.C. OSWALDO FUENTES LUGO.
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"
PRESENTE

Sirva el presente documento para informarle sobre el **Acuerdo de Radicación** de fecha 21 de Septiembre del año en curso, esta Unidad Investigadora del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Tamazula, Dgo., da inicio de investigación registrando el número de expediente **OIC-CM-UI-001/2022** en el Libro de Gobierno, en atención al número de **resultado 2** y Procedimiento número 1.2.1. denominado **"Transferencia de los Recursos"**, contenido en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, derivadas de la Revisión a la Cuenta Pública 2021 realizada al Municipio de Tamazula, Dgo., a los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"; con número de Auditoría 797.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas"



ATENTAMENTE
DE VICTORIA A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.


PROF. HUMBERTA RIVERA AVITRIA
CONTRALORA MUNICIPAL

c.p. Ing. Sergio Alberto Aguilera... Coordinador de Auditores de Fiscalización ASF.
c.p. Archivo.



Domicilio Conocido S/N, Tamazula, Durango.
tamazula@durango.gob.mx



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
03 OCT 2022
11:10 hrs
OFICIALIA DE P...
EDIFICIO ...

2 fojas

Val. 3598
Conocimiento.

DEPENDENCIA.: CONTRALORIA MPAL.
SECCION.: ADMINISTRATIVA.
OFICIO No.: OIC-CM-UI-002/2022.
ASUNTO.: SE INFORMA.

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO.
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"
PRESENTE

Sirva el presente documento para informarle sobre el **Acuerdo de Radicación** de fecha 21 de Septiembre del año en curso, esta Unidad Investigadora del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Tamazula, Dgo., da inicio de investigación registrando el número de expediente **OIC-CM-UI-002/2022** en el Libro de Gobierno, en atención al número de **resultado 7** y Procedimiento número 1.4.4. denominado **"Transparencia en el ejercicio de los Recursos"**, contenido en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, derivada de la Revisión a la Cuenta Pública 2021 realizada al Municipio de Tamazula, Dgo., a los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"; con número de Auditoría 797. Lo anterior con fundamento en el Artículo 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas"

ATENTAMENTE
TAMAZULA DE VICTORIA A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.



OF. HUMBERTA RIVERA AVITRIA
CONTRALORA MUNICIPAL

c.c.p. Ing. Sergio Alberto Aguilar Montes.- Coordinador de Auditores de Fiscalización ASF.
c.c.p. Archivo.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
03 OCT 2022
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"
Mico

Domicilio Conocido S/N, Tamazula, Durango.
tamazula@durango.gob.mx



2 fojas *Conocimiento*
Vol. 3596

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
03 OCT 2022
11:05 hrs
OFICIALÍA DE PART...
EDIFICIO AB...

DEPENDENCIA.: CONTRALORIA MPAL.
SECCION.: ADMINISTRATIVA.
OFICIO No.: OIC-CM-UI-003/2022.
ASUNTO.: SE INFORMA.

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO.
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"
PRESENTE

Sirva el presente documento para informarle sobre el **Acuerdo de Radicación** de fecha 21 de Septiembre del año en curso, esta Unidad Investigadora del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Tamazula, Dgo., da inicio de investigación registrando el número de expediente **OIC-CM-UI-003/2022** en el Libro de Gobierno, en atención al número de **resultado 10** y Procedimiento número 1.5.2. denominado **"Destino de los Recursos"**, contenido en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, derivadas de la Revisión a la Cuenta Pública 2021 realizada al Municipio de Tamazula, Dgo., a los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"; con número de Auditoría 797.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas"

CONTROLADORA SOCIAL
ATENTAMENTE
TAMAZULA DE VICTORIA A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.



OF. HUMBERTA RIVERA AVITRIA
2022-2025 CONTRALORA MUNICIPAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
03 OCT 2022
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"

14/004

c.c.p. Ing. Sergio Alberto Aguilar Montes.- Coordinador de Auditores de Fiscalización ASF.
c.c.p. Archivo.

Domicilio Conocido S/N, Tamazula, Durango.
tamazula@durango.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Tamazula, Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículo 82, inciso a.

Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Tamazula, Durango, artículo 80, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.